



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESDAI

LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
TÍTULO, DIPLOMA O GRADO

Four handwritten signatures in black ink are arranged horizontally. From left to right: the first signature is a stylized 'A' with a vertical line through it; the second is a simple 'R' shape; the third is a complex, overlapping scribble; the fourth is a circular signature with a vertical line extending upwards.

ENERO 2019



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

Índice

<b>DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURAS. -</b> .....	2
<b>REQUISITOS GENERALES</b> .....	2
<b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA SOLICITUD DE PROTOCOLO DE TITULACIÓN</b> .....	2
<b>OPCIONES DE TITULACIÓN</b> .....	4
<b>TESIS</b> .....	4
Estructura de la TESIS:.....	5
Contenido:.....	5
<b>EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS</b> .....	5
Procedimiento para examen general de conocimientos:.....	6
Aspectos a evaluar.....	6
<b>ESTUDIOS DE POSGRADO</b> .....	7
<b>ESTUDIO DE CASO</b> .....	8
Proceso:.....	8
<b>INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> .....	9
<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b> .....	11
<b>TITULACIÓN CERO</b>	
<b>DE LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA O GRADO PARA POSGRADOS</b> .....	12
<b>REQUISITOS GENERALES:</b> .....	12
<b>OPCIONES DE TITULACIÓN:</b> .....	12
<b>EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS</b> .....	13
<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b> .....	14
<b>TESINA</b> .....	14
<b>PUBLICACIÓN EN REVISTA ARBITRADA</b> .....	15



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

### Capítulo Primero DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURAS. -

#### REQUISITOS GENERALES

Artículo 1º. Es requisito indispensable para iniciar los trámites tendientes a obtener el título de licenciatura por cualquier vía, cumplir con lo siguiente:

- I. Haber aprobado el cien por ciento de créditos y materias que establezca el plan de estudios.
- II. Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero.
- III. Haber cumplido con el Servicio Social.
- IV. Haber cubierto la cuota correspondiente.
- V. No tener adeudos vencidos con la Universidad.
- VI. Haber cumplido con los tres periodos de prácticas profesionales establecidos por la Escuela.
- VII. Entregar carta de solicitud de proceso de titulación
- VIII. Entregar fotografías para título según formato
- IX. Entregar constancia de la CURP
- X. Cumplir con la forma de titulación elegida

#### PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA SOLICITUD DE PROTOCOLO DE TITULACIÓN

Artículo 2º. Independientemente de la vía de titulación elegida, la alumna deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Solicitar el inicio del proceso de titulación a la Coordinación Académica mediante una carta que debe contener cuando menos:
  - a) Nombre completo
  - b) ID
  - c) Generación
  - d) Modalidad de titulación elegida
- II. Presentar a la Coordinación Académica fotografías para el título, según el formato establecido por la Dirección de Servicios Escolares y constancia de la CURP.
- III. Cubrir la cuota correspondiente.
- IV. Se asignará una fecha por la Coordinación Académica, para presentar el examen profesional, que será entre 30 y 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación de documentos a la Coordinación.
- V. El día del examen la solicitante deberá presentarse 30 min antes de la hora de su examen.
- VI. Si la modalidad de titulación lo amerita, el jurado evaluará y dará a conocer los resultados del examen una vez terminado el mismo. Seguido de esto se llevará a cabo el protocolo de



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

la toma de protesta y firma del libro de actas.

- VII. Si el examen profesional se da por suspendido por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha de examen original, como lo marca el Reglamento General.
- VIII. Una vez iniciado el proceso, no deben pasar más de seis meses para que sea concluido y asignada la fecha del examen profesional, de lo contrario se deberá iniciar nuevamente el proceso.

Artículo 3°. La ESDAI podrá autorizar la elaboración de tesis siempre y cuando el número de participantes que deseen elaborar el trabajo no exceda de dos participantes y el tema lo amerite.

Artículo 4° La defensa del trabajo, en cualquiera de las opciones de titulación que la requieran, deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. En todos los casos se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.

Podrán integrarse en el jurado profesores que posean la calidad de invitados de acuerdo con el Reglamento General y cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.

Artículo 5°. La sesión de defensa, aún en trabajos grupales, será individual y en un acto público, con excepción del examen general de conocimientos que será a puerta cerrada.

Artículo 6°. Para llevar a cabo la defensa del trabajo, se considerará lo siguiente:

- I. De entre los miembros del jurado, el de mayor jerarquía dentro del organigrama de la Universidad fungirá como presidente. En caso de que los miembros posean una jerarquía análoga, se atenderá como primer criterio de selección al que tenga mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad Panamericana y como segundo criterio, será presidente quien cuente con el mayor grado académico.
- II. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director del trabajo podrá formar parte del jurado.
- III. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
- IV.
  - a) Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  - b) El presidente realizará la última réplica;
  - c) El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;

El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención honorífica o suspendido.

Artículo 7°. El jurado en ESDAI estará formado por tres sinodales asignados por la Secretaría Académica, entre los cuales estará el director de la sustentante. Todos los miembros del sínodo deberán:

- I. Tener cuando menos el nivel académico a evaluar en el área correspondiente.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- II. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Facultades, Escuelas o Instituciones de Educación Superior.
- III. Estar aceptado en la planta de sinodales de la Escuela.

Artículo 8°. Para los exámenes profesionales de **examen general de conocimientos, tesis, y/o estudio del caso**, la Secretaría Académica y Coordinación Académica de ESDAI determinarán:

- I. Asignar a la alumna los tutores que la guiarán en el desarrollo de su proyecto.
- II. Asignar al Director.
- III. Aprobar el tema de investigación, en su caso.
- IV. Elegir al cuerpo de revisores para evaluar la suficiencia del trabajo de investigación o el planteamiento del caso.
- V. Designar a los miembros del Jurado.

En caso de encontrarse que hay fraude o plagio en el proceso de titulación, se invalidará el examen profesional, procediendo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad.

### OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 9°. De acuerdo con El Reglamento General, las alumnas de ESDAI tendrán las siguientes opciones de titulación:

- I. Tesis.
- II. Examen General de Conocimientos establecido por la Escuela o Facultad.
- III. Estudios de posgrado, en México o en el Extranjero
- IV. Estudio de un caso y planteamiento de una solución con la correspondiente defensa de la misma.
- V. Informe de Experiencia Profesional.
- VI. Rendimiento académico.
- VII. Titulación Cero.

### TESIS

Artículo 10. La Tesis es un trabajo escrito, derivado de la investigación sobre temas y propuestas en su área de conocimiento, o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. En sus técnicas de investigación, deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

Artículo 11. Los requisitos para titularse por esta opción son los siguientes:

- I. Contar con un promedio mínimo de 8.0



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- II. Contar con la autorización del tema por parte de la Secretaría de Investigación de ESDAI.
- III. El tiempo de elaboración de la tesis no debe exceder de diez meses, contados a partir de la entrega de la carta de solicitud de titulación por tesis con el visto bueno de la Secretaría de Investigación.
- IV. Una vez concluida la tesis, la egresada deberá presentar en la Coordinación Académica la carta de voto de aprobación firmada por el secretario y el revisor para dar inicio a los trámites de titulación. A partir de este momento contará con un plazo de 6 meses máximo, para titularse.
- V. La Secretaría de Investigación designará para el día del examen, dependiendo del tema, un tercer sinodal, de entre la lista aprobada por la Secretaría Académica de ESDAI y por las autoridades educativas y que formará parte del Jurado del examen de tesis.
- VI. Se designarán, además, dos suplentes.

Artículo 12. Estructura de la tesis. El trabajo de investigación deberá contener por lo menos:

- I. Título.
- II. Nombre de la o de las sustentantes.
- III. Número de acuerdo de Validez Oficial de Estudios del programa académico.
- IV. Lugar y fecha de presentación de la tesis.

Artículo 13. La tesis necesariamente deberá contener:

- I. Planteamiento.
- II. Objetivo del trabajo.
- III. Marco Teórico
- IV. Estructura y desarrollo del trabajo.
- V. Resultados y comprobación de hipótesis.
- VI. Conclusiones
- VII. Bibliografía
- VIII. Presentación: incluirá índice, gráficas, cuadros y anexos estadísticos; la redacción debe ser correcta, clara y precisa.

### EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Artículo 14. El Examen General de Conocimientos será un instrumento que evalúe los objetivos generales del plan de estudios, explorando la integración de los conocimientos adquiridos, y en general, de los aprendizajes logrados. En caso de que la alumna repruebe el examen, podrá presentarlo nuevamente en un plazo de seis meses contados a partir de la notificación del resultado no aprobatorio. En caso de una segunda calificación no aprobatoria deberá elegir otra opción de titulación.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

Artículo 15. Procedimiento para examen general de conocimientos:

- I. El examen general se llevará a cabo ante cuatro sinodales, representando a las cuatro diferentes áreas que se examinan. El jurado se integrará por un presidente, un vocal, un secretario y un profesor invitado.
- II. El profesor invitado participará en la réplica. La realización del examen será oral y a puerta cerrada.
- III. El examen general podrá presentarse dentro de los períodos establecidos en el calendario escolar para ese fin. Si la alumna no se presenta en fecha y hora indicados para el examen sin previa cancelación, se le considerará suspendido y deberán transcurrir seis meses antes de poder presentarlo nuevamente. La cancelación para ser procedente deberá solicitarse por escrito a la autoridad correspondiente, al menos con diez días hábiles de anticipación.
- IV. El resultado del examen quedará asentado por escrito. En caso de no aprobar, la sustentante tendrá opción de presentar nuevamente el examen general, u optar por otra vía de titulación, transcurridos seis meses contados a partir de la fecha del examen suspendido.
- V. La sustentante, una vez concluidos el cien por ciento de créditos y materias correspondientes a la currícula de su programa de licenciatura, podrá prepararse para el examen, de acuerdo con una guía de estudio que le será entregada cuando presente su solicitud y que contendrá los temas específicos de cada área que serán la base de la evaluación.
- VI. La calificación mínima aprobatoria para cada área será de 7.0 (siete punto cero). La alumna quedará suspendida si no aprueba dos áreas, aunque el promedio general sea superior a 7.0 (siete punto cero).
- VII. La calificación dictaminada por el jurado es inapelable.

Artículo 16. En el exámen profesional, el Jurado evaluará los siguientes Aspectos:

- I. La claridad en la exposición del tema,
- II. La veracidad y dominio de los conocimientos,
- III. La lógica y argumentación en las respuestas,
- IV. La capacidad de síntesis y análisis en los casos propuestos,
- V. La creatividad de sus propuestas,
- VI. La capacidad de relacionar las distintas áreas del plan de estudios,
- VII. La terminología y expresión oral adecuadas,
- VIII. El dominio de sí misma
- IX. La apertura al diálogo.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- X. La capacidad de la sustentante para citar las fuentes de sus argumentos.

### ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 17. En caso de que la opción de titulación elegida sea por estudios de posgrado, además de cumplir los requisitos del artículo 1º del presente, se deberá observar lo siguiente:

- I. Obtener la autorización previa de la vía de titulación por parte de la Dirección de la ESDAI, mediante solicitud por escrito de la egresada a Coordinación Académica.
- II. **Cubrir por lo menos 45 créditos de un programa académico** de posgrado en instituciones que pertenezcan al Sistema Educativo Nacional o en estudios de posgrado en el extranjero que puedan ser equivalentes en México. En este sentido, **la alumna que desee estudiar el posgrado en el extranjero tendrá que realizar los trámites necesarios y requeridos para que sean aprobados y acreditados por la SEP.**
- III. Acreditar el programa autorizado con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente si los estudios fueron realizados en el extranjero, hasta totalizar el mínimo de créditos requerido.

Artículo 18. En caso de cursar un posgrado como opción de titulación en alguna institución distinta a la UP, la alumna deberá presentar:

- I. Carta de intención: Donde la interesada notifica a ESDAI
  - a. que desea titularse mediante estudios de posgrado,
  - b. la institución donde planea cursar el posgrado,
  - c. el programa académico que cursaría,
- II. Constancia o carta de la institución, donde se indique:
  - a. el número de créditos totales del programa,
  - b. El RVOE del programa, en su caso,
  - c. contenido del programa académico,
  - d. aceptación de la alumna al posgrado

Artículo 19. Una vez acreditado el posgrado como opción de titulación o cuando la interesada tenga los 45 créditos acumulados que se requieren como mínimo, deberá solicitar en la institución educativa donde cursó el programa de posgrado:

- I. Un certificado parcial o total de estudios debidamente legalizado, según se trate de una maestría o de una especialidad, respectivamente.
- II. Una constancia que avale que ya tiene el mínimo de 45 créditos académicos cumplido.





# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- III. El original del certificado de estudios totales de la Licenciatura de ESDAI, si es que lo hubiere entregado a la institución del posgrado. En caso necesario, deberá reemplazar el certificado de licenciatura original con un duplicado emitido por la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 20. Para solicitar que se le asigne fecha y hora para la ceremonia protocolaria de titulación, la alumna deberá presentarse –previa cita- en ESDAI presentando lo siguiente:

- I. Los documentos mencionados en el artículo 19 anterior.
- II. Fotografías de acuerdo a las especificaciones establecidas por la Dirección de Servicios escolares.
- III. Comprobante de pago de las cuotas correspondientes realizado cuando menos dos semanas antes de la ceremonia de titulación.

Artículo 21. Los estudios de posgrado cursados como opción de titulación quedarán sin validez si la alumna llegara a titularse a través de otra opción.

### ESTUDIO DE CASO

Artículo 22. El Estudio de Caso implica resolver un planteamiento respecto de alguna problemática profesional en donde la sustentante deberá demostrar sus conocimientos y habilidades, tales como: capacidad de análisis, de síntesis, de pensamiento estratégico, habilidades numéricas, de negociación, de control financiero, de creatividad, y una profunda capacidad de investigación.

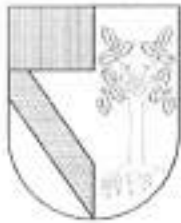
La Coordinación Académica junto con la Jefatura de Academia de Administración programará una cita donde se entregará a la alumna el caso para su resolución.

### Proceso:

Artículo 23. Sólo se entrega un ejemplar original a la alumna, por lo que se sugiere sacarle cinco copias. A partir de la recepción cuenta con un plazo de seis meses para terminar el proceso de titulación.

Artículo 24. La alumna deberá resolver el caso y enviarlo para su revisión en 14 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le entregó el caso. La revisión versará sobre la metodología y forma aplicadas para la resolución del caso.

Una vez revisado el caso se informará por escrito a la alumna el resultado que podrá ser:



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- I. Listo para defensa,
- II. Listo para defensa atendiendo a las observaciones,
- III. Traer nuevamente a revisión,
- IV. Replantear completamente.

En los supuestos III y IV se deberá entregar tanto el ejemplar revisado como la versión corregida para su nueva revisión; engargolados. Los plazos serán de

- a) 10 días naturales para nueva revisión, fracción III.
- b) 14 días naturales para el replanteamiento completo del caso, fracción IV.

Artículo 25. El caso será revisado cuantas veces sea necesario hasta que quede listo para su defensa en examen profesional.

Artículo 26. Cuando el caso esté listo para su defensa, la alumna deberá entregar en un plazo no mayor a diez días naturales lo siguiente para solicitar fecha del examen profesional:

- I. Cinco juegos del caso, originales, debidamente empastados.
- II. constancia de la CURP.
- III. Fotografías para título según formato autorizado por la Dirección de Servicios Escolares.

A partir de la entrega de los documentos indicados, la asignación de fecha de examen profesional por la Coordinación Académica será aproximadamente en treinta días hábiles. La interesada tiene la obligación de estar disponible para ello, ya que una vez solicitada dicha fecha, de no presentarse al examen, este se dará por suspendido con los efectos previstos en el presente instrumento.

Artículo 27. Cualquier incumplimiento en los plazos mencionados será motivo de cancelación del proceso, el cual deberá reiniciarse, previa autorización de la Coordinación Académica, con el otorgamiento de un nuevo caso.

### INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Artículo 28. El Informe de Experiencia Profesional es un reporte de actividades vinculadas con el desarrollo de su disciplina, de al menos cinco años de experiencia.

Artículo 29. Los requisitos que la alumna deberá satisfacer para titularse por esta opción son los siguientes:

- I. Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional comprobables: entregar documentos probatorios: hoja del IMSS, recibos de nómina, entre otros.
  - a. De los cinco años de experiencia, al menos dos deberán haber sido laborados en la empresa o institución sobre la cual se elaborará el informe.
- II. Carta membretada con sello de la empresa donde labora y firmada por quien



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- corresponda, que describa su cargo, antigüedad, etcétera.
- III. Un mínimo de tres años de haber egresado de la carrera.
  - IV. Una carta de exposición de motivos por los que se elige esta opción, dirigida a la Coordinación Académica de ESDAI, quien otorgará o no la autorización.
  - V. Presentar la descripción del proyecto en no más de dos cuartillas, con los siguientes datos: nombre de la alumna, año de egreso de la licenciatura, título del trabajo, nombre y razón social de la empresa.

Artículo 30. Se establecerá un Comité para la autorización del trabajo propuesto, conformado por las jefaturas de las áreas de administración, de investigación, y del área correspondiente al giro del trabajo que se va a reportar. Una vez aprobada la propuesta, el Comité designará al director y al revisor para el informe.

Artículo 31. La egresada contará con un máximo de seis meses para concluir el informe, a partir de la fecha de autorización.

Artículo 32. Una vez concluido el informe, la egresada deberá presentar a la Coordinación Académica la carta de aprobación firmada por el director y el revisor del trabajo, para dar inicio a los trámites de titulación. A partir de este momento contará con un plazo de seis meses para titularse.

Artículo 33. El informe de experiencia profesional deberá tener la siguiente estructura:

- I. Índice.
- II. Introducción o presentación.
- III. Cuerpo del informe, con al menos tres apartados:
  - a) Descripción de la empresa.
  - b) Diagnóstico de las actividades y problemática del puesto.
  - c) Propuesta de solución.
- IV. Conclusiones.
- V. Fuentes de consulta.
- VI. Anotaciones metódicas de las actividades realizadas.
- VII. Experiencias o anécdotas que ilustren los procedimientos practicados.
- VIII. Documentos comprobatorios del desempeño profesional.

Artículo 34. La sesión de defensa del informe de experiencia profesional será en un acto público.

Artículo 35. El examen profesional por informe de experiencia profesional se podrá presentar sólo una vez. Si el jurado declara suspendido el examen, la alumna deberá elegir otra opción de titulación de entre las autorizadas en esta guía.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

### RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 36. Para la obtención del título por Rendimiento Académico, la alumna deberá cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en el artículo 1° del presente:

- I. el promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero),
- II. estar al corriente en sus pagos,
- III. no haber presentado extraordinario, no haber recurrido materias, y
- IV. no haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento General.

Artículo 37. Al igual que las demás opciones de titulación, esta deberá solicitarse a través de una carta formal.

La Coordinación Académica evaluará las condiciones de la alumna y de ser procedente, asignará una fecha y horario para llevar a cabo el protocolo de la toma de protesta y firma del libro de actas. Dicho acto será a puerta abierta.

### TITULACIÓN CERO

Artículo 38. Para optar por esta vía como medio de titulación es requisito indispensable:

- I. Solicitar por escrito el inicio del proceso de titulación a Coordinación Académica.
- II. Cumplir con los requisitos del artículo 1° del presente documento,
- III. Acreditar el conocimiento de un idioma adicional al español e inglés, en un nivel intermedio, por medio de una constancia emitida por el Centro de Lenguas o por una institución avalada por la Escuela de Administración de Instituciones; y/o el aprovechamiento de un curso o seminario de titulación aprobado por la ESDAI.

La fecha asignada para el protocolo de titulación será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación Académica.

Artículo 39. Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta la fecha de conclusión del trámite, es decir, tener asignada la fecha del protocolo de titulación, de lo contrario, se volverá a iniciar este proceso.

Si el protocolo de titulación se da por suspendido, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasado seis meses de la fecha original.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

### DE LA TITULACIÓN DE POSGRADOS

#### REQUISITOS GENERALES

Artículo 40. Es requisito indispensable para iniciar los trámites tendientes a obtener el diploma o grado por cualquier vía, cumplir con lo siguiente:

- I. Haber aprobado el 100% de créditos y módulos que establezca el plan de estudios.
- II. Acumular un mínimo de 80% de asistencias durante el programa.
- III. No tener adeudos vencidos con la Universidad.
- IV. Haber concluido las prácticas e investigaciones requeridas según sea el caso.
- V. No tener adeudo de documentos solicitados por Servicios Escolares.
- VI. Presentar y acreditar el instrumento de evaluación, proyecto, investigación o cualquier otro requisito análogo que la Subdirección de Posgrados defina para cada ciclo escolar, con el que sustente tener el nivel académico requerido.
- VII. Haber cubierto la cuota correspondiente
- VIII. Entregar a Coordinación de Posgrados ESDAI los siguientes documentos:
  - a) Carta solicitud de titulación.
  - b) Fotografías para título conforme lo establezca la Dirección de Servicios escolares.
  - c) Constancia de la CURP reciente (menos de 3 meses).
  - d) Cumplir con la forma de titulación elegida.

Artículo 41. La Universidad Panamericana, con base en el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, otorgará en sus estudios de posgrado Diploma de Especialista o Grado de Maestro.

#### OPCIONES DE TITULACIÓN:

Artículo 42. Las opciones para la obtención del diploma o grado académico son las siguientes:

- I. Para Especialidad:
  - a) Examen General de Conocimientos:
    - a.1) Resolución de casos
    - a.2) Desarrollo de proyecto
  - b) Rendimiento Académico
  - c) Tesina
- II. Para Maestría:
  - a) Profesionalizante:
    - a.1) Tesis



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- a.2) Publicación en revista arbitrada
- a.3) Examen general de conocimientos.
- a.4) Resolución de casos
- a.5) Desarrollo de proyecto
- a.6) Rendimiento Académico

### b) Investigación

- b.1) Tesis
- b.2) Publicación en revista arbitrada

Artículo 43. Una vez iniciado el proceso, no deberán pasar más de seis meses hasta su conclusión, es decir, tener asignada la fecha del examen profesional o protocolo de titulación, de lo contrario se volverá a iniciar el proceso.

Artículo 44. Si el examen profesional o protocolo de titulación se da por suspendido, por no presentarse el sustentante o bien por no acreditar el mismo, el trámite se podrá iniciar nuevamente pasados seis meses de la fecha original.

Artículo 45. Los requisitos y procedimientos para la defensa e integración del jurado serán los mismos previstos en los artículos segundo al octavo de este documento, en lo que resulten aplicables.

### EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Artículo 46. El examen general de conocimientos podrá consistir en la resolución y defensa de un caso, en el desarrollo y presentación de un proyecto, o examen escrito.

#### I. Resolución de casos:

La resolución de un caso implica resolver un planteamiento respecto a alguna problemática profesional en donde el sustentante deberá demostrar sus conocimientos y habilidades tales como: capacidad de análisis, de síntesis, de pensamiento estratégico, habilidades prácticas.

#### II. Desarrollo de proyecto:

Desarrollo de un proyecto en el cual se propongan soluciones para mejorar problemas relacionados a la industria de la hospitalidad.

El examen escrito será un instrumento que evalúe los objetivos generales del plan de estudios, explorando la integración de conocimientos adquiridos, y en general de los aprendizajes logrados

Se deberá cumplir con requisitos generales para la obtención del título de posgrados.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

### RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 47. Para la obtención del diploma o grado por rendimiento académico, el sustentante deberá contar con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) tanto para Especialidad como para Maestría; así como no haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Se deberá cumplir con requisitos generales para la obtención de título de posgrados.

### TESINA

Artículo 48. La tesina es un trabajo escrito derivado de la investigación y propuestas de mejora en un área de conocimiento.

- I. Se deberá cumplir con requisitos generales para la obtención del diploma de especialidad.
- II. El Secretario de Investigación asignará un asesor para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
- III. Una vez aprobado el documento por el asesor para su presentación ante sinodales, se presentarán cinco ejemplares empastados con formato y portada establecidas por la Coordinación de Posgrados.
- IV. La fecha asignada para el Protocolo de Titulación, será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Posgrados.

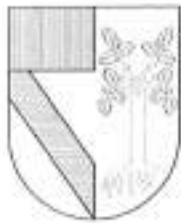
### TESIS

Artículo 49. Para el trabajo de tesis será designado un Comité de Tesis que tendrá las siguientes funciones:

- I. Asignar el tutor que guiará al alumno en el desarrollo de su proyecto.
- II. Asignar al director de tesis.
- III. Aprobar el tema de la tesis.
- IV. Elegir al cuerpo de revisores para evaluar la suficiencia del trabajo de investigación y aprobar de manera unánime la tesis.
- V. Designar a los miembros del jurado.

Artículo 50. Todo miembro que forme parte del Comité de Tesis deberá tener como mínimo el nivel de estudios a evaluar.

Artículo 51. El director de Tesis deberá:



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- I. Tener al menos, el mismo grado académico que se evaluará.
- II. Contar con la reconocida experiencia profesional y conocimientos sobre el tema de la tesis.
- III. Haber acreditado por lo menos tres años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.

Artículo 52. La tesis deberá defenderse ante un jurado integrado por tres miembros. En todos los casos, se nombrarán dos suplentes que actuarán en ausencia de los titulares.

Podrán integrarse en el jurado profesores que posean la calidad de invitados de acuerdo con el Reglamento General y cumplan con los requisitos que para el desarrollo de dicho cargo exige el mismo.

Artículo 53. Todo jurado se sujetará a lo siguiente:

- I. De entre los miembros del jurado, el de mayor jerarquía dentro del organigrama de la Universidad fungirá como presidente. En caso de que los miembros posean una jerarquía análoga, se atenderá como primer criterio de selección al que tenga mayor antigüedad impartiendo clases en la Universidad Panamericana y como segundo criterio, será presidente quien cuente con el mayor grado académico.
- II. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director del trabajo podrá formar parte del jurado.
- III. En cuanto a las réplicas, se procederá como sigue:
  - a) Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  - b) El presidente realizará la última réplica;
  - c) El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;

El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con mención honorífica o suspendido.

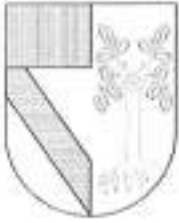
De ser aprobado por el Jurado calificador, el sustentante se hará acreedor al grado académico de Especialidad o Maestría según sea el caso, que otorga la Universidad. Asimismo, terminado el examen le será entregada la constancia correspondiente.

Si el Jurado suspende el examen profesional, el alumno deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de dicha suspensión.

### PUBLICACIÓN EN REVISTA ARBITRADA

Artículo 54. Esta opción consiste en la publicación de uno o varios trabajos producto de una investigación relacionada con los contenidos del programa cursado, en revistas arbitradas, afines al área de conocimiento.





# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

## TITULACIONES

- I. Se deberá cumplir con requisitos generales para la obtención de grado.
- II. El trabajo deberá cumplir el requisito de entrega (estar aceptado)
- III. El Secretario de Investigación asignará un asesor para definir tema, desarrollo y revisiones periódicas hasta concluir el documento.
- IV. La fecha asignada para el protocolo de titulación, será entre 30 y 60 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación solicitada por la Coordinación de Posgrados.